

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 09

(Bogotá., noviembre 21 de 2022)

POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR LOS AJUSTES CURRICULARES DE LOS PROGRAMAS DISEÑO DE ALTA COSTURA, DISEÑO DE INTERIORES Y DISEÑO GRAFICO, CON EL OBJETO DE PRESENTAR LA RENOVACION DE LOS REGISTROS CALIFICADOS

El Rector en uso de sus atribuciones estatutarias, y de conformidad con las normas legales vigentes en particular las asociadas al Consejo Superior y,

CONSIDERANDO:

1. Que, bajo Resolución No. 13746 del 2 de septiembre de 2015, el Ministerio de Educación Nacional, otorga el carácter de Corporación Universitaria a esta Institución.
2. Que, según los Estatutos de la Corporación Universitaria Taller Cinco, son funciones del Rector: Gestionar procesos y procedimientos necesarios para el adecuado funcionamiento de la actividad académica.
3. Que los ajustes curriculares fueron aprobados en los Comités Curriculares de cada uno de los programas que refiere la presente resolución, sesionaron en varias ocasiones en plenaria con la participación del representante estudiantil, egresado y grupos de interés externos como empleadores, asociaciones gremiales y académicas.
4. Que la propuesta fue socializada y retroalimentada en el Comité del Sistema de Aseguramiento de la Calidad Institucional, SIAC.
5. Que el 13 de octubre del año 2022, sesiono el Consejo Académico y aprobó las modificaciones curriculares de los programas de pregrado y ejes curriculares transversales acorde a la Política Curricular Institucional.
6. Que el día 10 de noviembre sesiono en plenaria el Consejo Superior en donde fue ratificadas todas las aprobaciones del Consejo Académico mencionado en el anterior considerando.



Corporación Universitaria
TALLER CINCO®

7. Que el Decreto 1330 de 2019 y todas las demás reglamentaciones del Ministerio de Educación, exige la presentación de renovación de Registros calificados cada 7 años.
8. Que los programas de Diseño Gráfico, Diseño de Interiores y Diseño de Alta Costura tienen resolución de Registro Calificado hasta el mes de agosto de 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobar los ajustes curriculares de los programas Diseño de Alta Costura, Diseño de Interiores y Diseño Gráfico, con el objeto de presentar la renovación de los registros calificados respectivos.

ARTÍCULO 2. Validar las nuevas mallas curriculares, con las respectivas firmas del presidente de cada Comité Curricular, Líder del SIAC y Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO 3. Cargar en la plataforma del nuevo SACES, el proceso de renovación de registro calificado para los programas Diseño de Alta Costura, Diseño de Interiores y Diseño Gráfico.

ARTÍCULO 4. Posterior a la aprobación de la renovación del Registro Calificado de cada programa, las direcciones de los programas en Diseño de Alta Costura, Diseño de Interiores y Diseño Gráfico, deberán implementar la propuesta aprobada para las nuevas cohortes que ingresen a partir del periodo académico siguiente y/o aplicar los respectivos planes de transición de las modificaciones aprobadas.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año 2022.

PhD. JOHNY JOSE GARCIA TIRADO
Rector